



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2008**

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el Encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las nueve horas treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil ocho , se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 17 del corriente , los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** Dña.Angela Morais García y D.Santiago M. Lurueña Sánchez .

Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y Fiscal, D.Francisco Javier Garcia Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.-APROBACION Del BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el acta de las sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad ( tres votos a favor y ninguno en contra).

**2º.-APROBACION DE INVERSIONES A SOLICITAR AL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL CREADO POR DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE.-**

El Alcalde Presidente del ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local, presenta la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO  
APROBACIÓN DE INVERSIONES A SOLICITAR AL FONDO ESTATAL DE  
INVERSIÓN LOCAL CREADO POR DECRETO-LEY 9/2008 DE 28 DE  
NOVIEMBRE.**

**VISTO** que el Real Decreto 9/2008 de 28 de noviembre por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinario para atender a su financiación, así como la Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial

VISTAS las Memorias Explicativas de los proyectos de inversión de este Ayuntamiento redactadas por los servicios administrativos municipales con el contenido previsto en el artículo 5.2 b) del Decreto 9/2008 y resuelvo tercero 2 de la resolución de 9 de diciembre

CONSIDERANDO que las obras previstas en las Memorias Explicativas, cuya financiación se pretende solicitar el citado Fondo Estatal de Inversión Local son de competencia municipal, no están previstas en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009 y están incluidas entre las que menciona el artículo 3 del Decreto 9/2008 y se consideran de ejecución inmediata al poder iniciarse su licitación antes de que transcurra un mes desde la publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas de la correspondiente resolución que las autorice, en su caso.

**VISTO** cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el esta Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** Solicitar a la Subdelegación de Gobierno en Salamanca, en la forma prevista por el artículo 5 del Decreto 9/2008 la financiación con el importe de 599.813 euros que a este Ayuntamiento le han sido asignados del Fondo Estatal de Inversión Local, de las obras con los importes que a continuación se relacionan:

<b>INVERSION</b>	<b>PRESUPUESTO (€)</b>
<b>Ordenación de Espacio Libre Público en El Encinar</b>	<b>471.126,73</b>
<b>Cubierta del Frontón del casco antiguo de Terradillos</b>	<b>106.638,80</b>
<b>Pavimentaciones en Los Cisnes</b>	<b>22.047,47</b>

**TOTAL..... 599.813 euros**

**SEGUNDO.-** Aprobar las Memorias Explicativas de las inversiones antes mencionadas redactadas por los servicios administrativos municipales con el siguiente contenido:

1. Contenido del proyecto
2. Presupuesto del proyecto de inversión y plazo de adjudicación previsto
3. Previsión de personas a ocupar en la ejecución
4. Certificado de que es una obra no prevista en el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2009

**TERCERO.-** Encargar con el carácter de urgente a los servicios técnicos municipales la redacción de los proyectos técnicos que en su caso resulten necesarios para la ejecución de las obras, en todo caso con el tiempo necesario para iniciar la licitación de las obras en el plazo prevenido.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que firme cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos estos acuerdos».

### **3º.-APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CILCO EN LA URBANIZACION EL ENCINAR.-**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR**

**RESULTANDO** que con fecha 31 de octubre de 2008 la Alcaldía detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras de construcción de un edificio de educación infantil de primer ciclo en la urbanización El Encinar, una vez aprobada la correspondiente financiación del mismo por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y redactado el correspondiente Proyecto Técnico.

**RESULTANDO** que, dadas las características de la obra, se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación

**RESULTANDO** que con fecha 10 de noviembre de 2008 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

**CONFORME** el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2008 en el que se aprobó el proyecto de obras e iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

**REDACTADO** por los servicios administrativos municipales el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

**VISTOS** los artículos 6, 22, 42, 93 y 94, 122 y siguientes, 134 y siguientes, 218 a 222 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**VISTO** cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el esta Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra de construcción de un edificio destinado a Centro de Educación de Primer Ciclo en la urbanización El Encinar, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 647.235,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para los ejercicios 2009 y 2010, siendo la aportación municipal de 129.447,00 y el resto financiado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas , de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº. B.º

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Amador Montero González

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado